AVISO DE CONVOCATORIA
(30 DE OCTUBRE DE 2026)

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, esta Secretaria Jurídica y de Contratación convoca e invita públicamente a los interesados en participar dentro de la convocatoria cuyas generalidades se describen a continuación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No SAMC-006-2026

OBJETO: **"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE EL DORADO META, EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE LA SUR CUP INTERNACIONAL 2026, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NECOCHEA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ARGENTINA".**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: teniendo en cuenta el valor total del servicio que se pretende contratar de acuerdo a las especificaciones requeridas el proceso contractual debe adelantarse mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el Decreto 1082 de 2015.

CODIGOS UNSPSC:

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE – PRODUCTO
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte y pasajeros por carretera
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90121500	Agentes de viajes
90121600	Asistencia en documentos de viajes
90121700	Guía e interpretes

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones

temporales, que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes señalados y detallados en el respectivo pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Atendiendo al objeto contractual y a las características propias del proceso a iniciar se fijó un valor **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($157.991.625) M/CTE**, de acuerdo al análisis de mercado realizado por la Entidad partir de diferentes fuentes de información, entre ellas, la consulta de páginas web oficiales respecto de algunos de los servicios requeridos, el análisis de cotizaciones suministradas por empresas especializadas cuyas actividades económicas guardan relación directa con el objeto contractual y la revisión de precios históricos correspondientes a elementos adquiridos por la Entidad durante la vigencia en curso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO*
1	Servicio de alojamiento por un periodo de siete (7) días y seis (6) noches, en establecimiento hotelero ubicado en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de categoría mínima de tres (3) estrellas, que cumpla con las condiciones de calidad, seguridad, higiene, comodidad y atención requeridas para la adecuada estadía de los participantes. El alojamiento deberá disponerse en habitaciones dobles, triples, cuádruples o las que resulten necesarias de acuerdo con la distribución de la delegación, de uso privado, dotadas de baño completo de uso exclusivo para los huéspedes, garantizando condiciones adecuadas de higiene, comodidad, seguridad y privacidad. Las habitaciones deberán contar como mínimo con televisión por cable, servicio de Wi-Fi y aire acondicionado, así como servicio de limpieza y aseo diario. El servicio deberá incluir desayuno diario durante el periodo de alojamiento, suministrado en condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad.	Persona	20	$2.580.433	$51.608.660
2	Servicio de transporte aéreo internacional para el desplazamiento de los participantes desde la ciudad de Bogotá D. C., Colombia, hasta la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, garantizando condiciones de seguridad, oportunidad, comodidad y adecuada prestación del servicio. El servicio comprenderá el trayecto aéreo internacional de ida, con origen en el Aeropuerto Internacional El Dorado (BOG) de Bogotá D. C. y destino en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (EZE) de Buenos Aires, Argentina. Cada tiquete deberá incluir, como mínimo, la siguiente franquicia de equipaje, de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por la aerolínea: un (1) artículo personal, consistente en bolso o mochila pequeña, que pueda ser ubicado debajo del asiento delantero y un (1) equipaje de	Persona	20	$2.798.198	$55.963.960

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO*
	mano con un peso máximo de diez (10) kilogramos, sujeto a las dimensiones permitidas para su transporte en cabina. El servicio deberá contemplar las condiciones tarifarias y operativas necesarias para garantizar el desplazamiento de la delegación en la fecha programada, incluyendo los conceptos que correspondan para la adecuada prestación del servicio de transporte aéreo internacional.				
3	Servicio de transporte terrestre para el traslado de la delegación conformada por veinte (20) participantes, incluyendo su respectivo equipaje, desde el Municipio de El Dorado Meta, hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D. C., el día trece (13) de diciembre de 2026, y el correspondiente traslado de regreso desde el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D. C. hasta el Municipio de El Dorado Meta, el día veinte (20) o veintiuno (21) de diciembre de 2026, según la fecha y hora establecida para el vuelo de retorno, garantizando condiciones de seguridad, comodidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte. El servicio deberá prestarse en un vehículo de transporte de pasajeros con capacidad suficiente para movilizar de manera cómoda y segura a los veinte (20) participantes y su equipaje, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de funcionamiento, higiene y limpieza, y contar como mínimo con asientos reclinables, cinturones de seguridad, sistema de ventilación y aire acondicionado, espacio suficiente para el equipaje y servicio de baño a bordo, garantizando condiciones adecuadas de comodidad e higiene durante el desplazamiento. El vehículo deberá contar con la documentación vigente y exigible para la prestación del servicio, incluyendo, entre otros, SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de operación, así como los demás documentos, permisos y seguros requeridos por la normatividad aplicable. El servicio deberá prestarse en los sitios, fechas, horarios y condiciones indicados por la supervisión, incluyendo los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con la programación definitiva de los vuelos de ida y regreso.	Servicio (2 Trayectos)	1	$12.658.228	$12.658.228
4	Servicio de transporte terrestre para el traslado de la delegación conformada por veinte (20) participantes, incluyendo su equipaje, desde el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Ezeiza – EZE), ubicado en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires Argentina, hasta el lugar de hospedaje en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día catorce (14) de diciembre de 2026; y traslado de regreso desde el lugar de hospedaje en Necochea hasta el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Ezeiza – EZE) el día veinte (20) de diciembre de 2026. El servicio deberá prestarse en vehículo de transporte de pasajeros con capacidad suficiente para movilizar de manera cómoda y	Servicio (2 Trayectos)	1	$13.969.259	$13.969.259

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO*
	segura a los veinte (20) participantes y su equipaje, en adecuadas condiciones de funcionamiento, higiene, seguridad y confort, y deberá contar con los permisos, seguros, documentación y demás requisitos exigibles para la prestación del servicio de transporte terrestre en la República Argentina. El servicio deberá prestarse en los sitios, fechas, horarios y condiciones indicados por la supervisión, incluyendo los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con la programación definitiva de los vuelos de ida y regreso.				
5	Servicio de transporte terrestre interno para el traslado de la delegación conformada por veinte (20) participantes, desde el lugar de hospedaje hasta los escenarios deportivos establecidos para la realización de los encuentros deportivos programados en las ciudades de Necochea y/o Quequén, Provincia de Buenos Aires Argentina, y su correspondiente regreso al lugar de hospedaje, de acuerdo con la programación oficial de los encuentros deportivos. El servicio deberá garantizar el traslado de ida y regreso para cada jornada deportiva, de conformidad con los horarios, fechas y lugares definidos por la organización del torneo y/o indicados por la supervisión del contrato, garantizando condiciones de seguridad, comodidad, puntualidad y continuidad del servicio. El servicio deberá prestarse en los sitios, fechas y horarios establecidos por la supervisión, pudiendo comprender desplazamientos entre diferentes escenarios deportivos ubicados en Necochea y/o Quequén, según las necesidades y programación de la delegación.	Servicio (2 Trayectos)	5	$2.260.398	$11.301.990
6	Servicio de asistencia médica internacional durante el desplazamiento y permanencia en la República Argentina, garantizando cobertura y atención oportuna ante las eventualidades que puedan presentarse durante el viaje y la permanencia en el destino. La asistencia deberá corresponder, como mínimo, a un plan de cobertura que contemple asistencia médica hasta por un monto de cien mil dólares estadounidenses (US$100.000).	Persona	20	$186.976	$3.739.520
7	UNIFORME DE FÚTBOL. Uniforme deportivo compuesto por camiseta, pantaloneta y medias, confeccionado en materiales textiles de calidad, resistentes y adecuados para la práctica de actividades deportivas. Camiseta de manga corta, cuello tipo V y/o redondo, elaborada en tejido de punto 100 % poliéster o material de características técnicas equivalentes, liviano, transpirable, de secado rápido y con adecuada resistencia al uso y al lavado. Deberá contar con diseño personalizado mediante sublimación, incluyendo combinación de colores, logos institucionales, número y apellido del deportista, conforme al diseño definido por la Entidad. Pantaloneta deportiva elaborada en material 100 % poliéster o equivalente, liviano, resistente y de	Unidad	18	$130.556	$2.350.008

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO*	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO*
	secado rápido, con diseño y colores acordes con la camiseta, cintura elástica con cordón ajustable, costuras reforzadas y aplicación del número y/o elementos institucionales requeridos. Medias deportivas elaboradas en material textil resistente y confortable, con longitud adecuada para la práctica deportiva y diseño acorde con el uniforme. El uniforme deberá conservar unidad de diseño, colores, acabados y elementos de identificación, garantizando comodidad, libertad de movimiento, transpirabilidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades deportivas. Las tallas serán suministradas por el supervisor a la suscripción del acta de inicio.				
8	UNIFORME DE PRESENTACIÓN DEPORTIVA. Conjunto de presentación institucional, diseño personalizado, compuesto por camiseta, pantalón y chaqueta, elaborado en materiales textiles de buena calidad, resistentes, cómodos y adecuados para actividades de representación institucional, desplazamientos y participación en eventos. Camiseta de manga corta, cuello redondo y/o tipo polo, con diseño personalizado de acuerdo con las especificaciones suministradas por la Entidad, incluyendo los respectivos logos institucionales y elementos de identificación requeridos; elaborada en tejido de punto, con características de comodidad, transpirabilidad y fácil secado. Pantalón de presentación, elaborado en material textil de características similares, de corte cómodo, con cintura elástica y/o sistema ajustable, costuras reforzadas y diseño acorde con la camiseta. Chaqueta de presentación, elaborada en material textil liviano, resistente y de fácil mantenimiento, con cierre frontal, manga larga, cuello alto y/o tipo bomber, puños y pretina ajustables o elásticos, bolsillos laterales y diseño personalizado acorde con el conjunto, incorporando los respectivos logos institucionales. El conjunto deberá conservar unidad de diseño, combinación de colores, acabados y elementos de identificación institucional, garantizando una adecuada presentación de los participantes. Las tallas serán suministradas por el supervisor a la suscripción del acta de inicio.	Unidad	20	$320.000	$6.400.000
TOTAL					**$157.991.625**

3.7. FUENTE DE FINANCIACIÓN

CDP No. FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
369 22/10/2026	1.2.4.3.01 – SGP – Propósito General – Deporte y recreación	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA Y	$ 60.029.426
	1.3.3.3.19 – R.B. Tasa pro deporte		$ 41.968.343

CDP No. FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
	1.2.3.1.18 – Tasa prodeporte y recreación	COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META	$ 38.587.144
	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación		$ 11.065.568
	1.3.2.2.08 – R.F. SGP – Propósito General		$ 6.341.144
TOTAL			**$ 157.991.625**

6.5 CÓDIGOS CPC Y CCPET

CCPET	CPC
2.3.2.02.02.006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	62255 – 63111 – 64220 - 64241
2.3.2.02.02.007– Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	71358

PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un término **HASTA EL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato tendrá como lugar de ejecución el municipio de El Dorado Meta, la ciudad de Bogotá D.C. y las ciudades de Necochea y Quequén, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

LEY 2069 DE 2020, ART. ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las MiPymes respetando los 14 montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

Disposiciones derivadas de los acuerdos comerciales, conforme al Plazo: Si el proyecto fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, estos serán los plazos:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea: y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Chile, Alianza Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

El municipio de El Dorado Meta NO está obligado por los Acuerdos Comerciales.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de contratación se encuentra publicado en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección

NOTA 1: En todo caso el Municipio se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en el SECOP I, Igualmente se podrá consultar en carrera Cra 5 N° 6 - 25 palacio Municipal en el Área De Contratación De La Secretaria De Planeación, Infraestructura Y Tic –

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de El Dorado - Meta CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

El presente aviso se emite y publica a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR OLAYA LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: DANIEL BELTRAN – Asesor Jurídico Externo